

II

En la historia de Colombia y del Istmo la década que sigue a la muerte del Libertador y a la quiebra de la República que fundara es de importancia decisiva en cuanto a la reestructuración institucional, dirigida ahora a los fines de la convivencia civil. Superada la etapa guerrera y el consiguiente predominio de los militares, que obligó a echar mano de los efectivos disponibles en los rangos del ejército, los grupos dirigentes de la vida civil tuvieron fácil acceso a la cosa pública, contingencia antes sólo a medias ofrecida. En el caso particular de Panamá, territorio paradójicamente negado al espíritu bélico y al mismo tiempo zona de obligada defensa en razón de su valor geopolítico, el grupo preponderante, hasta entonces constreñido a un modesto segundo plano, ascendió a las responsabilidades del poder y tuvo oportunidad de organizarse en términos que le permitieron una creciente conciencia de sus intereses, significación y destino. La historia del periodismo de la etapa aquí estudiada es la historia de esa conciencia emergente que conducirá a la creación del Estado del Istmo, nuestra primera experiencia de gobierno propio.

* * *

Desaparecido Espinar del escenario luego de su fugaz mandato despótico, reapareció en seguida "Gran Círculo Istmeño", el periódico de 1827, encarnación del espíritu civilista local. Aunque no he podido ver ningún ejemplar de su segunda época, testimonios dignos de crédito señalan su existencia desde fines de marzo o principios de abril de 1831. En efecto, "El Constitucional del Istmo" de 28 de enero de 1832 se refiere al número 44 de "Gran Círculo". Y en carta de 19 de febrero de ese mismo año Tomás Herrera, a propósito de José Agustín Arango, decía al General Santander: "fue uno de los editores del Círculo desde el tiempo de su creación y lo es en la actualidad". Acompañaba su carta de los números 43, 44, 45 y 46 del periódico. Dado que "Gran Círculo Istmeño" y "El Istmeño", de efímera vida, fueron los únicos periódicos de 1831 anteriores a "El Constitucional del Istmo", sus páginas deben interesarnos respecto de la breve gestión gu-

bernamental de Alzuru, quien sucedió a Espinar en el Gobierno de Panamá y fue a su vez depuesto en agosto de ese año.

Esos primeros brotes de afirmación civilista se vieron robustecidos con la publicación de "El Constitucional del Istmo". Así lo indica su fecha de salida: 28 de noviembre. Porque desde la proclamación de nuestra independencia de España el 28 de noviembre fue efemérides celosamente exaltada como manifestación del espíritu territorial, democrático y republicano.

Ciñéndose a la costumbre "El Constitucional del Istmo" apareció semanalmente, en formato aproximado de 20 x 30 centímetros y en cuatro páginas, editado en la imprenta de José Anjel Santos.

El número inicial explica su política, comprometiéndose a defender el orden constitucional, especialmente la independencia de los distintos órganos del Estado, y a condenar la práctica de otorgar excesivos poderes al Ejecutivo, conducta que invita a la tiranía. Publica decreto del Prefecto en Comisión, D. Juan José Argote, ordenando celebrar la fecha gloriosa, y una nota pertinente dice: "No importa que por una fatalidad no hayamos logrado hasta ahora la suma de bienes que justamente debíamos esperar; el pueblo istmeño conoce muy bien que no a los principios que abrazó, sino a las vicisitudes que está espuesto a padecer todo Gobierno, es a quien debe atribuir la no consecución de sus deseos, í este mismo conocimiento aumenta cada vez más su ardiente amor a las instituciones liberales. Los padecimientos innumerables desde el año 26 han obrado en este pueblo los efectos más contrarios a que aspiraron sus opresores". "El Istmo ha palpado — agrega — que cuanto más se afirma el imperio de la ley tanto más se acercará a su felicidad, porque el gobierno arbitrario jamás prestará seguridad, ni tranquilidad, i sus oscilaciones auentarán al comercio i a la industria i el país será convertido en albergue de espantosa miseria".

"El Constitucional del Istmo" vivió algunos años — su entrega 187 es de 30 de marzo de 1837 — dedicado a divulgar textos legales, disposiciones administrativas y noticias de interés público. Y ofreció, a través de su sección editorial, consideraciones de orden político general. Sin contar informes y comentarios sobre la vida económica, los esfuerzos educacionales del Estado (1), etc.

(1) Entre las varias noticias que a ese tenor ofrece está el texto del Decreto dictado por Bolívar el 27 de agosto de 1820, lo mismo que el del que crea el Colejio del Istmo, fechado el 6 de octubre de 1832.

Extraordinario resulta, para la historia de nuestra actividad mercantil, el editorial del número 9, de 28 de enero de 1832. (2) El número 21, de 21 de mayo, inserta una insólita colaboración acerca de los poemas de Ossión. En el número 40, de 14 de noviembre de ese mismo año, se enumeran los "libros pertenecientes a los espolios del difunto I. Sr. Obispo Fr. José Higinio Durán que están mandados vender por el Sr. Gobernador", quien nombró tasadores a los doctores Blas Arosemena y José Agustín Aran-

(2) Comentando una "Relación Sucinta de la importancia i belleza del Istmo", inserta en el número 44 de "Gran Círculo Istmeño", y luego de aludir a la política de aislamiento en que España mantuvo sus territorios de América, al influjo de Napoleón y de la independencia americana, dice: "Poco antes de estos sucesos se habían hecho compras de contrabando por la costa de Portobelo i Chagres con grandes ventajas de los empresarios, i se había regularizado por unos pocos el medio de continuarlo exclusivamente i con apariencias legales, adquiriendo un conocimiento que no había por falta de trato con los extranjeros de los mercados en que podrían hacerse grandes negocios si fuesen necesarios en otros puntos. Se incrementaron las revoluciones de España, alcanzaron a Méjico i el Perú, se ocuparon todos de la guerra i el terror, i el Istmo con los conocimientos que había adquirido, aprovechó inmediatamente de ellos para hacer un comercio inmenso por Acapulco, San Blas, Paita i el Callao, pasando por este punto tanta plata i efectos, que es imposible calcular la cantidad de millones que transitaron en todas especies por este territorio". Y luego: "Aunque entraba poca parte en las Aduanas, por la facilidad del gran contrabando que se hacía, era tanto el comercio, que bastaba aquella para todos los gastos i dilapidaciones del país, i se olvidó la necesidad del situado. Los gastos del tránsito se difundían en abundancia sobre el pueblo que gastaba también sin reparo en cuanto apetecía, haciendo el círculo diario del dinero superior diez tantos más del necesario. El lujo tomó un incremento inconcebible, i hasta lo más superfluo se creía de buena fé un simple necesario. Se tenía por invariable el estado de comercio en que se hallaba el Istmo, porque no se conocían ecsactamente las causas que lo habían producido, ni se meditaba en consecuencia que debía restituirse el orden algún día, i que era necesario aprovechar de los momentos para que quedase rico el Istmo, i que se pudiesen establecer algunos medios de conservar la fortuna que se le había presentado.

"Por esta falta de conocimientos, i por la inmensidad de las ganancias, no se pensó en mejorar, ni abrir caminos, en proteger la agricultura, en economizar los capitales, ni en establecimiento alguno que dejase siquiera la memoria de un tiempo en que no bastaban los almacenes, las recuas, los moteteros, ni las canoas para contener i trasportar los efectos, la plata i oro de un comercio ajitado i distraído con los continuos negocios, i los encantos que le atraía con sus ventajas".

go. (3) En el 79, de 20 de septiembre de 1833, se publica una necrología de Sardá: afirma — falsa noticia — que había muerto el mes anterior y hace memoria de su lamentable gobierno; el 87, de 10. de diciembre, reproduce el Mensaje de 6 de abril dirigido por Santander al Congreso con motivo del camino carretero a través de Panamá; y el 156, de 15 de diciembre de 1835, publica el decreto que concede privilegios a quien abra un canal en la punta de Chame para facilitar la navegación interior. La consulta de “El Constitucional del Istmo” es recomendable al interesado en la historia del período.

* * *

Consolidada la normalidad con la reelección del General Santander, quien gozaba aquí de amplias simpatías, sus amigos vieron despejarse el horizonte. Plenos de optimismo — “nueva era empieza” se dijo entonces — iniciarán en seguida una acción cuyas metas se aclaran y expanden progresivamente.

Para esa tarea el apoyo de la prensa no podía faltar. Y el 15 de diciembre de 1833 los tranquilos vecinos de la ciudad celebraron el nacimiento de “Comercio Libre”, periódico al que unos curiosos versos de Mariano Arosemena sirven de epígrafe. Su *Prospecto* explicaba:

Pueblos han habido que fundaron su engrandecimiento en el brillo de las armas, los hubo que se creyeron prósperos al abrigo de las ciencias, otros fincaron sus esperanzas en la cultura de los campos, i muchos en los tiempos modernos hallaron su elevación en las manufacturas i el comercio. El Istmo orgulloso por su singular topografía, busca la suya en el tráfico de los mundos, en la riqueza universal, i como si fuera ya el receptáculo de todos los bienes que van a derramar la industria europea, i las producciones americanas se congratulan en aquel feliz día cuyo crepúsculo comienza a presentarse. Un gran número de individuos, amantes del país, deseosos de cooperar a las miras benéficas del Ejecutivo nacional, i de ausiliar con todas sus fuerzas a los padres del Estado en la próxima reunión legislativa, han deliverrado sostener este periódico semanal en que se consignará todo aquello que tenga relación con el grandioso plan del comercio de tránsito libre, i su vehículo natural el camino de fierro entre Portobelo i Panamá, de que tantas veces, i con tanto ahinco se han ocupado nuestras plumas. Este papel, propiedad de parti-

(3) San Agustín, San Juan Crisóstomo, Santo Tomás, Bossuet se cuentan entre los autores tasados.

culares, se repartirá (gratis) todos los domingos a las personas que tomen interés en la suerte de su patria, i ellas pueden ocurrir en esta firme intelijencia al café del Sor. Jované i a la tienda del Sor. Bermúdez en los días designados. (4) Los editores no tienen la vana presunción de reputarse con capacidad bastante para llenar el hueco de los deseos del público i de los suyos propios; ofrecen por tanto las columnas de este periódico a los que con sus luces quieran ilustrar las materias que se controviertan, i quedarán altamente agradecidos a servicio tan especial, como patriótico.

Deseando amenizar más su lectura, nos hemos propuesto suministrar aquellas noticias que interesen a la dicha del país, extractadas de las publicaciones de América i Europa, i esperamos que nuestros compatriotas nos proporcionarán las que merezcan un lugar preferente en las páginas de COMERCIO LIBRE.

El número inicial ofrece también el Mensaje de Santander relativo al camino interoceánico y editorializa sobre el particular. El periódico, de cuatro páginas y formato acostumbrado, se editó en los talleres de José Anjel Santos.

Fiel a su Prospecto "Comercio Libre" defendió el "grandioso plan del comercio de tránsito libre", incluido su correlativo instrumento de comunicación entre los mares, y sus sostenedores se constituyeron en comisión asesora de nuestra representación al Congreso. A través de veinte números, el último de 27 de abril de 1834, desarrolló una constructiva labor y dio a la publicidad documentos de gran trascendencia en relación con las necesidades istmeñas, amén de otros textos importantes. El número 4, de

(4) He aquí la lista de sus sostenedores, como se ofrece en el número 3: Juan Bautista Feraud, Coronel Tomás Herrera, Manuel José Hurtado, Blas Arosemena, Pedro Obarrio, Juan Anzoategui hermanos i Julián Sosa, Mariano Arosemena, B. W. Dawson, Justo Paredes, Manuel Quesada, Carlos Icaza, Carlos Plicet i sobrinos, Alejandro Ruden, Tadeo Pérez, Nicolás Remón, Manuel Morales, Pablo Arosemena, Diego Arosemena, José María Jované, José Cucalón, Ramón Vallarino, José i Domingo Obaldía, Andrés Costa, Juan Díaz, Joaquín Morro, Juan Antonio Diez, José Alfaro, Manuel Amor, Juan de la Cruz Pérez, Damián Remón, L. Lewis, José Alba, Luis Lasso, Domingo Arroyo, José Antonio Bermúdez, Pedro Icaza, Bartoldo Paredes, Francisco Albarado, Fernando Barsallo, José Anjel Santos, Diego González, Manuel María Ayala, Tomás Miró, Pedro Antonio Maytín, José Antonio Miró, Santos Correoso, Manuel María Paredes, Alonso Arrieta, Carlos Fábrega, José Antonio Zerda, Napoleón Benítez, Juan Manuel Berguido. Remigio Vargas cooperó ofreciendo gratis el gravado para el plano del camino de Portobelo.

5 de enero de 1834, inserta un Remitido enviado de La Chorrera por Mariano Arosemena: "Reflexiones sobre la partida del bergantín Amos Palmer". Don Mariano especula a propósito de la escualidez del tráfico marítimo. El número 7, de 26 de enero, comenta el deceso de D. Juan José Argote en términos que provocaron la protesta de "El Constitucional del Istmo". Un suplemento al número 8, de principios de febrero, responde a esas quejas e identifica a D. Agustín Tallaferro como editor del periódico. La muerte del Gobernador Argote — cartagenero — planteó el problema de su reemplazo y "unos Istmeños" manifestaron su deseo de que lo sustituyera un hijo del país. El número 14, de 16 de marzo de 1834, publica el Acta de 13 de septiembre de 1826, donde se habla de anseatismo, y agrega una oportuna "Aclaración". En general, el periódico abunda en textos relativos a la cuestión comercio libre y comunicación interoceánica.

Editores responsables de "Comercio Libre" fueron Tomás Herrera, Mariano Arosemena y José Obaldía, a quienes por sus iniciales algunos adversarios — en momentos de incipiente pugna religiosa — identificaron como "tres hombres, judíos oscuros, malvados anticatólicos". El editorial del número 20 se enfrenta al problema de la intolerancia que por aquellos días osó manifestarse en el ámbito local.

* * *

La tarea de "Comercio Libre", reducida a defender sus postulados y abandonada cuando sus sostenedores creyeron logrados sus propósitos, sirvió para invitarles a realizar más amplios esfuerzos. Y convinieron en publicar un nuevo órgano capaz de cumplir con el programa entrevisto. Así nació "El Vijía del Istmo", publicación dominical, de cuatro páginas, impreso por José Anjel Santos, cuyo número primero vio la luz el 13 de julio de 1834. La *Advertencia* inicial anunciaba:

Se escribirá primero: sobre todo lo que concierna a la prosperidad istmeña; i a la de la República, siempre con el mayor decoro i civilidad; segundo: se reclamará con modesta energía, en su caso, el cumplimiento de las leyes, i el lleno de las obligaciones de los funcionarios públicos, sin emplear ningún sarcasmo ni personalidad, tercero: se harán redacciones con esmero sobre literatura, comercio, agricultura, etc., cuarto: habrá un resumen de noticias extranjeras, tanto Americanas, como Europeas, quinto: se admitirán en el orden de costumbre, todos los remitidos que estén en rigurosa consonancia con los artículos anteriores.

El Vija del Istmo.

NUMERO 1.

Panama Domingo 13 de julio de 1834.

TRIMESTRE 1.

En parados está el Domingo; la suscripción por trimestres vale diez reales, la venta de los números sueltos en real; y se remite tanto á las suscripciones formales como á los sueltos.

ADVERTENCIA

Se declara guerra: sobre todo lo que concierne á la propiedad territorial, y á la de la República, siempre en el mayor honor y utilidad, segun el sistema de buena guerra, en su caso, el cumplimiento de las leyes, y el honor de las obligaciones de los funcionarios públicos, sin importar ninguna consideracion de personalidad, terreno, ni forma de relacion con estos, tales literatos, comerciantes, agricultores, etc. etc. habrá un resumen de todos los sucesos, tanto Americanos, como Europeos, y politicos, y administrativos, en el orden de comercio, sobre las noticias que están en figura manuscrita en los archivos anteriores.

DECRETO

QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DE LA NUESTRA UNION PARA CONFERIR SU DERECHO DE PRIVILEGIO LA ABERTURA DE UN CANTO DE NOROCC EN EL ISTMO DE PANAMA.

El Senado i Cámara de representantes del Estado de la Nueva-Granada, reunidos en congreso.

CONSIDERANDO

1.º Que el contrato del Poder Ejecutivo de 2 de abril de 1833, relativo al comercio, reconocido oportunamente á la autoridad de promover la apertura de un camino, que sirviera para el Istmo de Pa.

2.º Que en virtud de dicho contrato el Poder Ejecutivo se comprometió á abrir un camino de 25 de junio de 1833, cuyo terreno debía ser libre para ser usado.

3.º Que con tal objeto se le concedió el uso de un privilegio por la abertura de un camino de 25 de junio de 1833, y por lo tanto, según el contrato, que el terreno que se le concedió para el camino de 25 de junio de 1833, cuyo terreno debía ser libre para ser usado.

RESOLVIENDO

Art. 1.º Se autoriza al Poder Ejecutivo para que realice todo lo que se le ha autorizado en el contrato de 25 de junio de 1833, y que abra un camino con un ancho de 25 de junio de 1833, y que abra un camino con un ancho de 25 de junio de 1833, y que abra un camino con un ancho de 25 de junio de 1833.

Art. 2.º Se autoriza al Poder Ejecutivo para que abra un camino con un ancho de 25 de junio de 1833, y que abra un camino con un ancho de 25 de junio de 1833, y que abra un camino con un ancho de 25 de junio de 1833.

Art. 3.º La construcción del camino deberá comenzar dentro de dos años á lo más tarde de la concesion del privilegio, en el caso de suspenderse el tiempo en que deberá estar concluido.

Art. 4.º Si el camino se dirige por tierra de particulares, se les obligará á venderlos por un justo precio, tal como el que tengan á juicio de justicia el tiempo de comenzar la empresa.

5.º Solo se hacen tierras validas, en tanto de ocupar indistintamente.

Art. 6.º En los puntos convenientes, el mismo privilegio se otorgará para construir canales de riego y canales de agua para uso de las haciendas y de las fincas de las leyes relativas á las herencias. Para una concesion podrá ocuparse el terreno necesario, que como mucho de 10,000 varas cuadradas incluyendo en todo con arreglo al sistema anterior, y pagando el correspondiente avaluado cuando las propiedades no esten ocupadas.

Art. 7.º Por justificacion en el contrato de las concesiones segun la clase de terrenos que se pretende abrir, el pago de los productos por un año más que no sea menor de 10 años ni más de 20.

8.º El derecho de peaje en cualquiera de los puntos que está autorizada la construcción del camino, se acordará con el de la tierra, dada por la clase de productos de Panamá, que se usen á una distancia de 20.

9.º Siempre que el camino sea de utilidad de tierra se podrá conceder á las concesiones el privilegio de pasar sobre el territorio de otros, por el mismo tiempo, siempre en una línea de comercio de comercio que pueda haber por el caso para el pago de las personas i sus herederos, que se usen á una distancia de 20.

Art. 10.º En los caminos gratuitamente á las concesiones, por vía de compensacion, hasta 20,000 fanegas de cereales validos en el Istmo para que los hacendados, dentro del camino de un año después que los caminos, debiendo otorgarse á voluntad de los hacendados, y de la cantidad validos el dominio de la tierra.

Art. 11.º En los 20,000 fanegas de cereales validos en el Istmo para establecer privilegios de concesiones, de que pagare cada hacendado algunas sobre las fincas de 1000 y 2000 fanegas de 20 años, el pago de un fanega al servicio del comercio, que en el caso de tenerse extinguido.

Art. 12.º Dada preferencia en igualdad de circunstancias las concesiones del Istmo de Panamá, á una distancia de que siempre parte validos del Istmo.

Art. 13.º El Poder Ejecutivo podrá hacer las modificaciones necesarias á las concesiones, que se acordaron en el contrato.

(*) En la misma fecha se publicó en el Gobierno, que por tal motivo se acordaron en el Istmo.

Complementando ese texto, el número 3, de 27 de julio, decía:

El Vijía ha sustituido al Comercio Libre, i tiene por objeto trabajar sobre todo lo que concierna a la prosperidad istmeña; no se continuó bajo la 2a. denominación porque en el prospecto del Vijía se han ensanchado algo más las bases para no caer en la monotonía o el fastidio.

“El Vijía del Istmo” publicó veinticuatro números y sendos suplementos a los números 14 y 24. Y tuvo los mismos redactores de su antecedente. Recordando el 10 de septiembre de 1830 una nota editorial de la entrega 11 afirma: “Escribíamos en aquella época el periódico *La Unión* los mismos que ahora redactamos El Vijía, i se pidieron nuestras cabezas en un cartel fijado en la esquina de la calle de La Merced, que custodiaba un centinela, entretanto que las partidas de revolucionarios ecsigían a grandes voces se levantasen cadalsos para nosotros, i para algunos de los liberales que estaban marcados con el sello de la reprovación”. (5)

Si bien, como observa el número 3, se ensancharon las miras respecto de “Comercio Libre”, el énfasis mayor recayó siempre sobre los afanes mercantiles y la vía intermarina. Especial referencia merece, a ese tenor, el “Proyecto de base para la formación de un establecimiento jeneral de comercio en el Istmo, obra de un natural de la Provincia con el objeto de someterlo a la sabia deliberación de la Gran Asamblea Americana”, que aparece en el número 2. Es claro que alude al Congreso de Panamá convocado por Bolívar.

Pero otros textos encontramos dignos de pareja atención: la carta dirigida a Juan Eligio Alzuru, el 18 de agosto de 1831 y desde Natá, por los Jefes i Oficiales del Ejército Constitucional, que publica el número 8; el editorial del 9 sobre la palabra “extranjero en su calidad política”; la Memoria sobre los árboles y plantas medicinales del Istmo — números 10 y 11 — del médico panameño Domingo José Arroyo; la “Carta sobre Educación” que en el 12 firma “El Joven Istmeño”, y la “Sentencia” que ofrece el número 13 y declara al editor de “El Paquete” enemigo implacable del Istmo (esa Sentencia enumera catorce acciones realizadas entre 1824 y 1834 tendientes a lograr las aspiraciones del Istmo); las diversas noticias acerca del periódico adversario y sus reiterados ataques, lo mismo que las dedicadas al estado de la educación. En su editorial, refiriéndose a sus opositores, ese

(5) La noticia complementa lo que Mariano Arosemena y José Obaldía habían denunciado en un folleto de 1831: **Manifiesto que Hacen a la Nación sobre su conducta cívica.**

número 12 pregunta: "Digasenos si pertenecieron ellos al Gran Círculo Istmeño, sociedad creada para combatir los planes del dictador, si fueron miembros de la reunión "Comercio Libre", que tuvo por objeto el plan de mayor utilidad para el Istmo, si últimamente no odian i le hacen la guerra a la "Asociación de Amigos del País" que tiende al progreso de los conocimientos i al mejoramiento de la provincia. A nada de esto correspondieron porque todo lo que es luz i libertad les ofende, ¿i son tales seres los que pueden hacer la dicha pública? Responda la razón i el tiempo". (6)

Por lo dicho se infiere que "El Vijía del Istmo" cumplió liberalmente sus objetivos y significó un capítulo esencial en el proceso de consolidación de la conciencia nacional panameña.

* * *

Del año 1834 son también otros dos periódicos cuya existencia conozco por medios indirectos: "El Paquete", nacido para adversar a los animadores de "El Vijía del Istmo", según hemos visto, i "La Mojiganga".

Considerada la situación política de la época "El Paquete" parece representar la opinión opuesta a Santander. Dominando todos los resortes de la cosa pública, el Hombre de las Leyes concitó en su contra a los antiguos partidarios de Bolívar, a los militares desplazados i a sectores de la Iglesia que estimaron peligrosa su política tolerante. Tal vez por eso implicaron en su redacción al Obispo Cabarcas quien, respondiendo a "La Mojigan-

(6) La noticia formal del establecimiento de los "Amigos del País" la brinda el número 15. Allí podemos leer lo siguiente: "El objeto de la sociedad será: 1o. La sana investigación sobre las mejoras de que es susceptible este país, en todos aquellos ramos, que especialmente constituyen su conservación i su riqueza; 2o. Promover con la mayor decencia i decoro la buena i exacta aplicación de las leyes; 3o. Influir en la unión doméstica; 4o. Poner en movimiento los resortes imaginables, para fomentar la ilustración i el espíritu público; 5o. Alentar i proteger las miras sobre construcción del camino de hierro entre los dos océanos".

El Reglamento Para El Rejimen Interior De La Sociedad Amigos del País, Establecida En Esta Ciudad El 13 de Septiembre de 1834 fue impreso por José Anjel Santos en 1836, en un cuadernillo de 10 páginas. Consta de doce capítulos y setenta y seis artículos.

A principios de 1827 el Coronel Muñoz informaba al Libertador que el Intendente Argote había proyectado una asociación de Amigos del País, la que parece mudó su nombre por Gran Círculo Istmeño, de que fue Presidente Mariano Arosmena y Secretario José de Obaldía.

ga” de 6 de octubre de 1834 protestaba no tener vínculos con ese papel. (7) De apoyar el periódico se acusó en cambio, sin eufemismos, “no obstante haber firmado antes documentos donde se pedía lo que ahora combaten”, a Nicolás Remón, Manuel José Hurtado, M. G. Paredes, Juan Díaz del Campo y Ramón Díaz. “El Paquete” debió terminar por octubre, si a ese órgano apunta un soneto que en el número 18 de “El Vijía” celebra el cese de los papeles injuriosos. Ese ejemplar se beneficia además con unas “Reflexiones de un joven istmeño”, verdadero ensayo sociológico. En el último número regular de “El Vijía del Istmo”, el 24, “Unos amantes de la humanidad” recomiendan la marumisión de María Ignacia Posada, de 17 años, “quien en el mes de noviembre tuvo trillizos”. Un suplemento a esa postrer salida, de mediados de diciembre, anuncia el final del periódico e informa que se han leído en el seno de los Amigos del País las Memorias presentadas sobre ilustración pública, comercio, agricultura, artes i policía.

Del periódico que motivara la réplica del Obispo Juan José Cabarcas, “La Mojiganga”, ningún otro dato me permite ubicarlo.

* * *

La sociedad de cuyos primeros trabajos daba cuenta el suplemento que acabamos de mencionar acordó publicar su propio órgano, decretando con ello la clausura de “El Vijía del Istmo”. De ese modo, el 15 de febrero de 1835 “Los Amigos del País” salía a proclamar la beligerancia creciente del acucioso grupo. El *Prospecto* es claro:

Animados de los más vehementes deseos a favor del Istmo, de los de poder ser útil a nuestra patria, así como de que el punto que habitamos tenga un vehículo por donde pueda transmitir al Supremo Gobierno el conocimiento de las necesidades de estos pueblos, acometemos la ardua e ingrata empresa de la redacción del periódico intitulado “Los Amigos del País”. La Sociedad, cuyo nombre lleva éste, nos ha ceñido al encargarnos la redacción, a las bases de su instituto, i a las que adoptaron los periódicos Comercio Libre i Vijía; i nosotros cumpliremos fielmente con su mandato. No se encontrarán en el presente, el talento, la elocuencia, etc., que adquirieron a aquellos su bien merecida re-

(7) Véase el número 17 de “El Vijía”, de 19 de octubre de 1834. En cuanto a la inculpación de estar vinculados a “El Paquete” que se hacía a otros, en un cuadernillo publicado como suplemento al número 105 de “Los Amigos del País” — en junio de 1839 — José de Obaldía dice que al Dr. Manuel José Hurtado se le consideraba uno de sus editores.

putación; nosotros sin embargo nos esforzaremos en dar a nuestros lectores las noticias más exactas sobre el estado del país, las mejoras de que es susceptible i todo lo que consideremos útil, no solamente a los istmeños, sino también a nuestros conciudadanos Neogranadinos, i igualmente a los países extraños. En cada número publicaremos un resumen de las noticias Europeas i Americanas más interesantes, que recojeremos de los muchos papeles públicos que llegan a nuestras manos, i una que otra vez algún trozo de literatura bien sea indígena o traducida.

Si alguna ocasión tuviéremos que censurar la conducta de los empleados públicos, ofrecemos hacerlo con toda la moderación i urbanidad que demandan la buena educación i el decoro debido a la Sociedad, no usando jamás de personalidades ni vituperios abominables. Nuestras plumas jamás serán ocupadas en tildar la vida privada de ningún ciudadano. Los hombres públicos en su calidad de tales, están sometidos al juicio o la censura de la opinión de todos; así sus actos cuando infrinjen las leyes serán investigados con imparcial criterio.

Este es el sistema bajo el cual comienza la redacción de Los Amigos del País. Si nuestras producciones merecieren la aprobación de nuestros conciudadanos, i si ellas pudiesen influir de cualquier suerte en favor de nuestra patria, nuestras tareas serán hartamente recompensadas. LOS EDITORES.

El periódico se publicó quincenalmente, editado en la imprenta de José Anjel Santos, en formato regular de cuatro páginas, y vivió por lo menos hasta su número 146, de 20 de febrero de 1841. (8) Y contó entre sus editores responsables a los mismos periodistas conocidos: Arosemena, Obaldía, Arango, a quienes se agregaron o sucedieron otros redactores, de acuerdo con disposiciones internas de la Sociedad, que operó con eficiencia ejemplar.

Durante el lustro que constituye su historia "Los Amigos del País" congregó sin duda al núcleo representativo de la sociedad panameña de entonces, y abogó incansable por el progreso del país tanto en los afanes de la economía como en el orden político, en el campo educacional como en lo relativo a la salubridad, aportando para ello, con su experiencia privada, su conocimiento e

(8) Ese número publica unos versos Al 18 de Noviembre de 1840, firmados por T.M.R. (Tomás Miró Rubini). Se trata del más antiguo poema cívico de autor identificado digno de recordarse. Hablo de poemas panameños de mi conocimiento.